



Universidad de Valladolid

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE LA PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTE DE LA MORA

La presente modificación de la Normativa de la Piscina Universitaria de Fuente de La Mora (Valladolid), aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 4 de julio de 2019, tiene, entre otros objetivos, definir la utilización de dicha piscina por parte de los usuarios con derecho a su acceso.

La evaluación de la aplicación de la citada Normativa desde su aprobación, y los nuevos Estatutos de la Universidad de Valladolid hacen necesario abordar diversos aspectos de la misma con el fin, por un lado, de adecuarse a la normativa actualizada y, por otro, de adaptarse a las formas de acceso a las instalaciones. En este sentido, la presente modificación afecta a los puntos *I. Tipos de Usuario* y *III. Formas de acceso a la instalación*.

La presente modificación se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A este respecto, la norma se ajusta a los principios de necesidad y eficacia, puesto que existen fundadas razones de interés general para su aprobación que han quedado reflejadas en los párrafos precedentes. Se atiende, igualmente, a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y eficiencia exigidos, dado que no existe ninguna alternativa regulatoria menos restrictiva de derechos, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y genera un marco normativo estable y claro, y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Con carácter previo a su aprobación, para garantizar los principios de transparencia y participación en la elaboración de las normas, a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto de la UVa, el proyecto normativo ha sido sometido a los trámites de consulta, audiencia e información pública al objeto de recabar la opinión y sugerencias de todos los afectados por la norma.

Por ello, esta Comisión Permanente, conforme con lo previsto en el artículo 19.2.f) del Reglamento de funcionamiento interno del Consejo de Gobierno, procede, mediante el presente acuerdo, a la aprobación de una modificación de la Normativa de la Piscina Universitaria de Fuente de La Mora de la Universidad de Valladolid, aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019.

Artículo único. *Modificación de la Normativa de la Piscina de Fuente de La Mora, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2019.*

La Normativa de la Piscina de Fuente de la Mora queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo I queda redactado como sigue:

«1. Todos los miembros de la comunidad universitaria, establecidos en el artículo 127 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid.»



Universidad de Valladolid

Dos. El apartado 3 del artículo I queda redactado del siguiente modo:

«3. Miembros Alumni UVa.»

Tres. El apartado 1 del artículo III queda modificado en los siguientes términos:

«1. El acceso a la piscina universitaria puede realizarse mediante los siguientes procedimientos, y según las tarifas del Servicio de Deportes aprobadas anualmente en los presupuestos de la Universidad de Valladolid.»

Cuatro. El apartado 2 del artículo III queda redactado de la siguiente manera:

«2. Las entradas individuales e invitaciones se retirarán en las instalaciones de la Piscina.»

Cinco. Se elimina el apartado 3 del artículo III.

Seis. El apartado 4 del artículo III pasa a ser reenumerado como apartado 3 y queda modificado en los siguientes términos:

«Se entiende como Unidad Familiar, la pareja, debidamente acreditada, y los hijos menores de 23 años, o que posean certificado de discapacidad igual o superior al 33% independientemente de su edad.»

Disposición adicional primera. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad de Valladolid, todas las denominaciones que en este reglamento se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Se derogan cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Normativa.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.